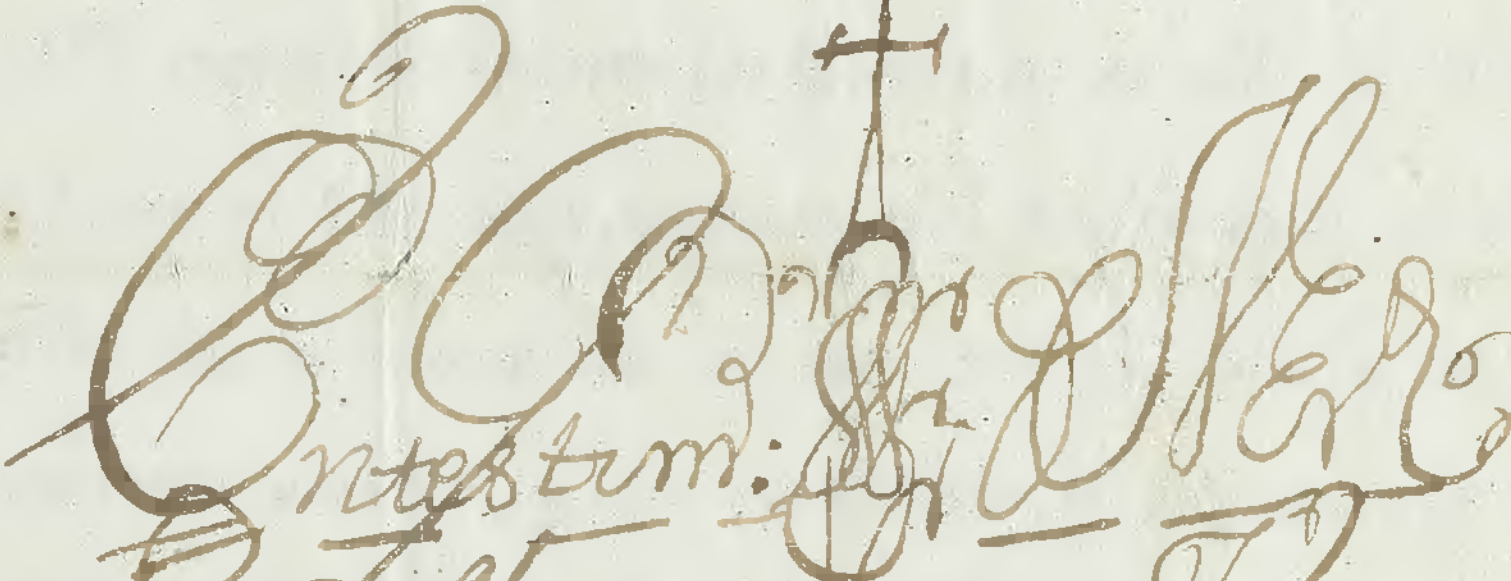


... para que  
dan valor y subsistir estas y demas Indulg.  
Concedidas, y que se Concediesen por otros  
Hmōs. Señores Prelados, mediante a estar la  
Villa de Carabaca dentro de su obispado.  
Todo lo qual consta y pareze de dichas Concesiones  
ataj que me Remito, y originales devolvi a dicho  
Señor Licenciado Dr. Pedro Luis Colomer, quem  
firmo aqui su R. C.ivo. Y para que conste donde  
conbenga a su Pedimento doy el presente, que  
Signo, y firmo en Madrid a veinte de el mes  
de Março de mil Setecientos y setenta, y dos.

En  
la. los orig.  
P. Colomer

Por el Rey  
el Rey del

Antestum:   
Manuel Ant. Perez  
D. D. Villamizar

